



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación** **Universidad Politécnica de Cartagena**

4696 Resolución R-384/23, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombran funcionarias de carrera a las aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Contabilidad, de esta Universidad.

23695

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía**

4697 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de inscripción de constitución de la Fundación Martín Álvarez Muelas.

23696

### IV. Administración Local

#### **Mazarrón**

4698 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

23698

#### **Mula**

4699 Aprobación inicial de la modificación n.º 7/2023 al Presupuesto.

23700

4700 Aprobación inicial de la modificación n.º 8/2023 al Presupuesto.

23701

#### **Murcia**

4701 Aprobación inicial de la actualización del Programa de Actuación del Plan Especial PC-MC10, Estación del Carmen, Murcia (Gestión-Cooperación: 115GR09 – Gf. 2020/00403/000448).

23702

4702 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial PC-MC10, Estación del Carmen, Murcia (Gestión-Cooperación: 115GR09 – GF. 2020/00403/000448).

23703

#### **San Pedro del Pinatar**

4703 Composición de la Mesa de Contratación, de carácter permanente de Alcaldía y, en su caso, Junta de Gobierno Local.

23704

#### **Santomera**

4704 Resolución de Alcaldía n.º 2023-1.034, de 30 de junio de 2023, por la que se modifica la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Santomera, como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local.

23705

BORM



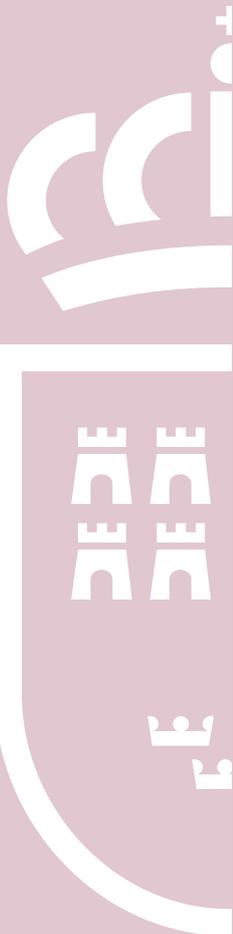


## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Agrohueso, Sociedad Cooperativa

4705 Anuncio de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. 23707

**BORM**



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**4696 Resolución R-384/23, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombran funcionarias de carrera a las aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Contabilidad, de esta Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Contabilidad, convocada por Resolución R-555/22, de 1 de diciembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

### Resuelve:

**Primero.-** Nombrar funcionarias de carrera de la Escala Técnica Superior de Contabilidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, a las aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo convocado por Resolución R-555/22, de 1 de diciembre, se relacionan a continuación:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	DNI
1.º	Mateo Asís, Ana María	***5233**
2.º	Rodríguez García, Leticia	***1176**

**Segundo.-** Las aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La incorporación de las funcionarias, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

**Cuarto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 18 de julio de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía

**4697 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de inscripción de constitución de la Fundación Martín Álvarez Muelas.**

#### Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Martín Álvarez Muelas, fijándose su domicilio estatutario en calle Ricardo Martínez, número 4, C.P. 30508, de la localidad Ribera de Molina, (Molina de Segura), Murcia, resulta:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El 26 de mayo de 2023, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Martín Álvarez Muelas.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con nº de protocolo 1912, otorgada ante Doña Pilar Berral Casas, notaria del Ilustre Colegio de Murcia el 11 de mayo de 2023.

Doña Isabel María Muelas Garrido, doña Carmen Muelas Garrido y doña Concepción Muelas Garrido fundan y constituyen una Fundación de nacionalidad española, sin ánimo de lucro y ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyos fines de interés general son predominantemente la investigación, docencia y formación el campo sanitario, de la Biomedicina, de las Ciencias de la Salud y Oncología.

**Segundo.-** No existe ninguna otra fundación con igual denominación según acredita el certificado negativo y vigente expedido por el Secretario de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La dotación queda establecida en la suma de TREINTA MIL EUROS, cantidad que se desembolsará en forma sucesiva.

Los fundadores aportan la cantidad inicial de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS, quedando pendiente de desembolso la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS el cual se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años contados desde la fecha de la inscripción de la Fundación.

**Cuarto.-** El patronato estará constituido de la siguiente manera:

- . PRESIDENTA: doña Isabel María Muelas Garrido
- . SECRETARIA: doña Carmen Muelas Garrido
- . VOCAL: doña Concepción Muelas Garrido

Todas las nombradas aceptan sus cargos, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad, o prohibición legal, de conformidad con lo previsto, en el

Artículo 14, de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás disposiciones legales aplicables.

**Quinto.-** La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda realizar actividades en el resto del territorio nacional y en el marco de la Unión Europea.

**Sexto.-** El 7 de junio de 2023, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter sanitario quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Salud.

**Séptimo.-** El 26 de junio de 2023, por el citado Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

**Segundo.-** La Fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

#### Resuelvo:

**Primero.-** Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Martín Álvarez Muelas, con el número 228.

**Segundo.-** Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

**Tercero.-** El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 29 de junio de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **4698 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobada, se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Mazarrón, 20 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### **Artículo 1.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de las Tasas la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; conservación de los espacios y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### **Artículo 2.- Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos de estas Tasas los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del Servicio, y en su caso los titulares de la autorización concedida, así como los herederos o legatarios, en cuanto a las obligaciones tributarias pendientes, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil para la adquisición de la herencia.

##### **Artículo 3.- Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### **Artículo 4.- Exenciones.**

1.- Gozarán exención los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad que cuenten con informe favorable de los servicios sociales municipales
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en las unidades de enterramiento de propiedad municipal.

### Artículo 5.- Base imponible y cuota tributaria

El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

1.- Asignación de nichos	
Nicho de pared - fila superior	250 Euros/unidad
Nicho de pared - fila central, central superior y central inferior	500 Euros/unidad
Nicho de pared - fila inferior	400 Euros/unidad
2.- Asignación de columbarios	120 Euros/unidad
3.- Registro de permutas y transmisiones	
A) Por cada inscripción en los Registro Municipales de las concesiones a perpetuidad de toda clase de unidad de enterramiento.	10 Euros
4.- Mausoleos y panteones	
A) Permisos de obras de modificación o reparación de panteones	6% s/ presupuesto
B) Permisos de obras de construcción de mausoleo, sepulturas, capillas, panteones y análogos	6% s/ presupuesto
5.- Inhumaciones o Exhumaciones (**)	
A) Inhumación en unidad de enterramiento:	
En Mausoleo/Panteón:	60 Euros
En sepultura/nicho:	40 Euros
B) Exhumación en unidad de enterramiento	80 Euros

(\*\*) no se devengará tasa por exhumación o inhumación cuando el titular de los derechos de ocupación del nicho, sepultura o mausoleo renuncie a ellos, expresamente y por escrito, en favor del Ayuntamiento.

### Artículo 6.- Devengo

Estas tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose que esta iniciación se produce con la solicitud de aquél.

### Artículo 7.- Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- La gestión de los ingresos previstos en el artículo 5, se devengarán en régimen de autoliquidación, debiendo acompañarse copia de la misma con justificante de pago a la presentación de la solicitud.

### Artículo 8.- Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### Disposición derogatoria

**Primera.-** Se derogan expresamente la Ordenanza Fiscal vigente, publicada en BORM de 30/12/2003, y sus modificaciones posteriores.

#### Disposición final

**Primera.-** La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BORM.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **4699 Aprobación inicial de la modificación n.º 7/2023 al Presupuesto.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/1339/2023, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2023, el expediente de modificación de crédito número 7 al Presupuesto para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 20 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **4700 Aprobación inicial de la modificación n.º 8/2023 al Presupuesto.**

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/1340/2023, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2023, el expediente de modificación de crédito número 8 al Presupuesto para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 20 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4701 Aprobación inicial de la actualización del Programa de Actuación del Plan Especial PC-MC10, Estación del Carmen, Murcia (Gestión-Cooperación: 115GR09 – Gf. 2020/00403/000448).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2023, se ha aprobado inicialmente la actualización del Programa de Actuación del Plan Especial PC-Mc10, Estación del Carmen, Murcia.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el contenido del mencionado expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Programa de Actuación se podrá consultar:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Murcia.
- En el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en Avda. Abenarabi, 1/A, 3.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 14'00 horas.

Murcia, 19 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4702 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial Pc-Mc10, Estación del Carmen, Murcia (Gestión-Cooperación: 115GR09 – GF. 2020/00403/000448).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2023, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Especial PC-Mc10, Estación del Carmen, Murcia.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el contenido del mencionado expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Programa de Actuación se podrá consultar:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Murcia.
- En el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en Avda. Abenarabi, 1/A, 3.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 14'00 horas.

Murcia, 19 de julio de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **4703 Composición de la Mesa de Contratación, de carácter permanente de Alcaldía y, en su caso, Junta de Gobierno Local.**

De conformidad con el Decreto de Alcaldía número 2023000703 de fecha 30 de junio de 2023, se publica la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente que asistirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y, en su caso, a la Junta de Gobierno Local, si en algún momento le son delegadas las competencias en materia de contratación.

#### 1.º- COMPOSICIÓN DE LA MESA:

PRESIDENTE: Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Empleo y Desarrollo Local, y Deportes.

SUPLENTE: Mariano Alcaraz Jiménez, Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos, Mercados, Feria y Movilidad.

SECRETARIO DE LA MESA: Diego Requena Albaladejo, Auxiliar Técnico de Contratación.

SUPLENTE: María José Villaescusa Cánovas, Administrativa.

SUPLENTE: María José Villena Tárraga, Jefa del Negociado de Tesorería.

VOCAL 1.º: M.ª Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General.

SUPLENTE: Quien legalmente la sustituya.

VOCAL 2.º: Almudena Vicente Dólera, Interventora Municipal.

SUPLENTE: Quien legalmente la sustituya.

VOCAL 3.º: Rosana Martínez Navarro, Técnica de Administración General.

SUPLENTE: María Remedios Lucas Garre, Técnica de Administración General.

VOCAL 4.º: Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico Jefe del Área de Servicios Industriales.

SUPLENTE: Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico Jefe de la Unidad de Apertura de Establecimientos.

SUPLENTE: Eva Pagán Samper, Técnica de Medio Ambiente.

VOCAL 5.º: Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico Jefe del Área de Urbanismo y Fomento.

SUPLENTE: Francisco Javier Tárraga Martínez, Ingeniero de Edificación adjunto a la Unidad de Obras.

En San Pedro del Pinatar, 30 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángela Gaona Cabrera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**4704 Resolución de Alcaldía n.º 2023-1.034, de 30 de junio de 2023, por la que se modifica la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Santomera, como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local.**

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-0975 de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó la nueva composición de la Mesa de Contratación permanente para asistir a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, órganos de contratación del ayuntamiento de Santomera, designando como miembros a los siguientes:

Presidente: El/la titular de la concejalía de contratación.

Suplente: El/la titular de la concejalía de cultura, juventud y mayores.

Vocal primero: El/la Interventor/a del ayuntamiento de Santomera.

Suplente: La persona que legalmente le sustituya.

Vocal segundo: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Santomera.

Suplente: La persona que legalmente le sustituya.

Vocal tercero: Técnico de gestión Área de alcaldía

Suplente: Técnico de gestión de recursos humanos.

Secretario: La Técnico de Gestión del servicio de Contratación.

Suplente: Administrativo Área de Secretaria

Resulta preciso modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal con fecha el 17 de junio de 2023, fruto de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023. En concreto, es necesario modificar la designación del miembro suplente del Presidente de la Mesa de Contratación, debiendo ser designado como tal, el/la titular de la Concejalía de Planificación urbana, desarrollo industrial y espacios públicos.

Por razones de eficiencia y celeridad, ante las demoras que pudieren existir en la convocatoria y celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local, procederá la avocación de las competencias para la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente creada en fecha 27 de junio de 2019 con motivo del cambio de titular del miembro suplente del Presidente, establecidas con carácter general a favor de dicho Órgano en virtud del punto 2.4 del Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023.

### Resuelvo:

**Primero.** - Avocar la competencia para aprobar la modificación de la mesa permanente de contratación creada para asistir al alcalde y junta de gobierno local, como órganos de contratación en fecha 27 de junio de 2019.

**Segundo.** – Modificar la constitución de la Mesa de Contratación permanente, aprobada mediante resolución de fecha 27 de junio de 2019, quedando de la siguiente manera:

Presidente: El/la titular de la concejalía de contratación.

Suplente: El/la titular de la Concejalía de Planificación urbana, desarrollo industrial y espacios públicos.

Vocal primero: El/la Interventor/a del ayuntamiento de Santomera.

Suplente: La persona que legalmente le sustituya.

Vocal segundo: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Santomera.

Suplente: La persona que legalmente le sustituya.

Vocal tercero: Técnico de gestión Área de alcaldía

Suplente: Técnico de gestión de recursos humanos.

Secretario: La Técnico de Gestión del servicio de Contratación.

Suplente: Administrativo Área de Secretaria

**Tercero.** – La resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar el nombramiento a los interesados.

En Santomera, 5 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Agrohueso, Sociedad Cooperativa

### **4705 Anuncio de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 94 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia se anuncia que la asamblea general extraordinaria universal de esta Cooperativa, celebrada el 2 de julio de 2023, acordó por unanimidad la transformación de la entidad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Agrohueso, S.L."

En Jumilla, 14 de julio de 2023.—La Presidenta del Consejo Rector de la Cooperativa, Olga Ozhekhovska Baygozina.